

NOTA: Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

Denominación del empleo a proveer: TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 09 (VACANTE DEFINITIVA)

Dependencia: OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (0747)

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA : Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL:

Aprobación de tres (3) años de educación superior de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad.

Aprobación de un (1) año de educación superior de pregrado que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.

Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Treinta (30) meses de experiencia relacionada.

PROPÓSITO PRINCIPAL. Contribuir en las actividades concernientes a los servicios tecnológicos, de acuerdo con las políticas definidas para la Entidad.

- FUNCIONES DEL EMPLEO:**
1. Apoyar en el análisis de sistemas de información para el mejoramiento en el manejo y automatización de información en las dependencias, de acuerdo con los requerimientos definidos.
 2. Ejecutar actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica garantizando el soporte requerido, acorde con los procedimientos definidos.
 3. Contribuir en la operación de los sistemas de información de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.
 4. Verificar el mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica existente, teniendo en cuenta los lineamientos definidos.
 5. Ejecutar actividades para garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad, teniendo en cuenta los procedimientos internos.
 6. Actualizar el inventario de hardware y software de la plataforma tecnológica de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
 7. Atender problemas eventuales de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica, de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales.
 8. Realizar pruebas técnicas a los sistemas de información desarrollados y adquiridos por la Entidad, de conformidad con los procedimientos establecidos.
 9. Elaborar documentos e informes relacionados con su gestión, que requiera la operación de la Oficina de Tecnología e Informática.
 10. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			

* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

** No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.

